



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/015/2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

30 de abril de 2024

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en las bases, cinco participantes presentaron documentación legal, propuestas técnicas y económicas, obteniendo los siguientes resultados:

Empresa Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Legal
Forefront In Health, S.A. de C.V.	Favorable
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	Favorable
Geis Farmaceutica, S. de R.L. de C.V.*	No Favorable
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Favorable
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Favorable

***Geis Farmaceutica S. de R.L. de C.V.**

Al respecto, el citado participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: *“Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad) [...]”*.

No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos. Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar”.

En tal virtud y toda vez que el recibo de IZZI negocios, no es expedido por algún órgano del Estado Mexicano, sino por una persona jurídica privada, además de que el contrato de arrendamiento se encuentra firmado por una persona física como arrendador, sobre la cual no se presentó ningún documento expedido por un órgano del Estado Mexicano, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal del participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No favorable
Forefront In Health, S.A. de C.V.	-----	El proveedor deberá de contar con experiencia en el manejo y distribución de medicamentos, suministros médicos y odontológicos, asegurando el cuidado y medidas adecuadas para su transportación
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	-----	
Geis Farmaceutica, S. de R.L. de C.V.	-----	
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	-----	
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	-----	

QznufoRdo1MloFdBQZbec+e+nwENL8oMskylbVV107M=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/015/2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorables	No favorables
Forefront In Health, S.A. de C.V.	Ninguna	✓ No presentó las constancias de Opinión de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	140 141 142 144 145 146 147 151 152 153 154 155 158 159 160 162 163 164 165 166 167 169 170 172 173 174 175 178 179 184 185 186 187 189 191 192	143 148 156 161 171 180 188 190 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado
Geis Farmaceutica, S. de R.L. de C.V.	1 2 5 6 7 8 9 10 12 15 16 18 19 22 23 24 26 27 28 29 33 34 35 36 37 39 41 42 43 44 45 47 48 49 50 52 53 54 56 57 58 59 61 62 65 67 69 70 71 72 73 74 76 77 78 82 83 84 87 90 91 92 117 120 123 125 128 129 130 132 138 139 145 146 148 151 152 153 167 168 169 170 174	11 17 30 55 64 79 85 86 88 98 106 110 118 141 143 149 154 177 180 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	50 74 76 77 87 90 91 92 98 99 100 101 102 103 104 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 123 124 125 126 127 128 129 131 132 133 135 137 138 139 153	37 51 78 79 105 130 134 154 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	7 12 15 16 18 19 20 23 24 27 28 33 34 35 37 39 42 43 44 45 47 48 49 50 53 60 62 66 67 74 76 77 78 79 87 90 91 98 99 100 101 106 108 109 110 111 112 113 115 116 119 123 127 128 129 132 138 139	17 22 31 38 51 61 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado

Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y la convocatoria/bases del presente procedimiento, se declara desierto el concurso CPSI/DGRM/015/2024, se iniciará un segundo procedimiento de Concurso Público Sumario.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

ATENTAMENTE

**MTRA, GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

OznufOrdo1MloEcbQZbac+e+rwENL8oMskylbV/10ZM=